I. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
20	**Infraestructura del taller-Lote No. 1 Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".** Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la infraestructura necesaria para la adecuada ejecución del contrato y que cumplen con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto del presente proceso. Para el Lote No. 1, el taller deberá encontrarse ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Fusagasugá o en municipios que permitan garantizar una atención oportuna y eficiente del parque automotor institucional. Con el fin de asegurar la disponibilidad operativa de los vehículos y minimizar los tiempos asociados a su traslado para mantenimiento, el taller deberá encontrarse a una **distancia máxima de setenta (70) kilómetros** medida por vía terrestre entre el municipio sede de la respectiva Escuela de Policía y el taller principal ofrecido por el proponente. La ubicación del taller deberá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral correspondiente a la acreditación de infraestructura. El proponente deberá indicar dentro de su oferta la dirección exacta del taller propuesto para la ejecución del contrato y aportar los documentos que acrediten la disponibilidad del inmueble. La Entidad verificará durante la evaluación de la oferta que la ubicación del taller propuesto permita cumplir la condición máxima de dos (2) horas de desplazamiento terrestre desde el casco urbano del municipio de Fusagasugá. Para tal efecto, podrá utilizar los medios de verificación, consulta, georreferenciación, cartografía oficial o cualquier otra herramienta que considere pertinente para determinar el cumplimiento de esta condición.		

	Áreas mínimas requeridas. El taller deberá contar, como mínimo, con las siguientes áreas claramente delimitadas: • Área administrativa. • Área de mantenimiento. • Área de parqueo. • Almacén de repuestos. • Área de recepción y entrega de vehículos. Condiciones mínimas de infraestructura. Las áreas descritas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones: • El área de mantenimiento deberá corresponder, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del área total del taller. • El área de mantenimiento deberá encontrarse en un espacio cubierto o protegido que garantice la adecuada prestación del servicio. • El área de mantenimiento deberá tener una superficie mínima de ochenta (80) metros cuadrados. • Deberá disponer, como mínimo, de dos (2) espacios de parqueo para vehículos y tres (3) espacios de parqueo para motocicletas. • Los espacios destinados a los vehículos institucionales deberán encontrarse bajo control directo del contratista. • La recepción y entrega de los vehículos deberá realizarse dentro de las instalaciones del taller o en un área formalmente destinada para tal fin. **Nota 1**: El proponente deberá garantizar que la infraestructura ofertada permite el ingreso, permanencia y maniobra segura de las diferentes tipologías de vehículos que conforman el parque automotor del lote, incluyendo automóviles, camionetas, motocicletas, microbuses, buses, busetas, camiones y volquetas. **Nota 2:** El taller deberá contar con capacidad operativa suficiente para atender simultáneamente las necesidades de mantenimiento de las diferentes tipologías de vehículos y motocicletas que integran el parque automotor del lote, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad. **Nota 3:** Los requisitos de infraestructura establecidos en el presente numeral corresponden a las condiciones mínimas necesarias para la ejecución de las actividades principales de mantenimiento preventivo y correctivo. Los servicios especializados o complementarios podrán ser ejecutados directamente por el proponente o mediante terceros		

	acreditados, conforme a las condiciones establecidas en el Ítem 21. Talleres Autorizados y Cobertura Técnica de Marcas. **Nota 4**: La Entidad podrá realizar visitas de verificación durante la etapa de evaluación o en cualquier momento durante la ejecución contractual, con el fin de verificar la existencia y condiciones de la infraestructura acreditada por el proponente. **Nota 5**: Las condiciones de infraestructura exigidas en el presente numeral deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual. Cualquier modificación relacionada con la ubicación del taller, las áreas acreditadas o las condiciones operativas presentadas en la oferta deberá ser informada previamente a la Entidad y contar con la aprobación del supervisor del contrato. **La infraestructura ofertada será acreditada con la presentación de la oferta conforme a los documentos exigidos en el Ítem 24. Acreditación de la Infraestructura.**		
21	**Infraestructura del taller-Lote No. 2 Escuela de Policía Gabriel González.** Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la infraestructura necesaria para la adecuada ejecución del contrato y que cumplen con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto del presente proceso. Para el Lote No. 2, el taller deberá encontrarse ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de El Espinal o en municipios que permitan garantizar una atención oportuna y eficiente del parque automotor institucional. Con el fin de asegurar la disponibilidad operativa de los vehículos y minimizar los tiempos asociados a su traslado para mantenimiento, el taller deberá encontrarse a una **distancia máxima de setenta (70) kilómetros** medida por vía terrestre entre el municipio sede de la respectiva Escuela de Policía y el taller principal ofrecido por el proponente. La ubicación del taller deberá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral correspondiente a la acreditación de infraestructura. El proponente deberá indicar dentro de su oferta la dirección exacta del taller propuesto para la ejecución del contrato y aportar los documentos que acrediten la disponibilidad del inmueble. La Entidad verificará durante la evaluación de la oferta que la ubicación del taller propuesto permita cumplir la condición máxima de dos (2) horas de desplazamiento terrestre desde el casco urbano del municipio de El Espinal.		

	Para tal efecto, podrá utilizar los medios de verificación, consulta, georreferenciación, cartografía oficial o cualquier otra herramienta que considere pertinente para determinar el cumplimiento de esta condición. Áreas mínimas requeridas. El taller deberá contar, como mínimo, con las siguientes áreas claramente delimitadas: • Área administrativa. • Área de mantenimiento. • Área de parqueo. • Almacén de repuestos. • Área de recepción y entrega de vehículos. Condiciones mínimas de infraestructura. Las áreas descritas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones: • El área de mantenimiento deberá corresponder, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del área total del taller. • El área de mantenimiento deberá encontrarse en un espacio cubierto o protegido que garantice la adecuada prestación del servicio. • El área de mantenimiento deberá tener una superficie mínima de ochenta (80) metros cuadrados. • Deberá disponer, como mínimo, de dos (2) espacios de parqueo para vehículos y tres (3) espacios de parqueo para motocicletas. • Los espacios destinados a los vehículos institucionales deberán encontrarse bajo control directo del contratista. • La recepción y entrega de los vehículos deberá realizarse dentro de las instalaciones del taller o en un área formalmente destinada para tal fin. **Nota 1**: El proponente deberá garantizar que la infraestructura ofertada permite el ingreso, permanencia y maniobra segura de las diferentes tipologías de vehículos que conforman el parque automotor del lote, incluyendo automóviles, camionetas, motocicletas, microbuses, buses, busetas y camiones estacas. **Nota 2**: El taller deberá contar con capacidad operativa suficiente para atender simultáneamente las necesidades de mantenimiento de las diferentes tipologías de vehículos y motocicletas que integran el parque automotor del lote, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad.		

	Nota 3: Los requisitos de infraestructura establecidos en el presente numeral corresponden a las condiciones mínimas necesarias para la ejecución de las actividades principales de mantenimiento preventivo y correctivo. Los servicios especializados o complementarios podrán ser ejecutados directamente por el proponente o mediante terceros acreditados, conforme a las condiciones establecidas en el Ítem 21. Talleres Autorizados y Cobertura Técnica de Marcas. **Nota 4**: La Entidad podrá realizar visitas de verificación durante la etapa de evaluación o en cualquier momento durante la ejecución contractual, con el fin de verificar la existencia y condiciones de la infraestructura acreditada por el proponente. **Nota 5**: Las condiciones de infraestructura exigidas en el presente numeral deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual. Cualquier modificación relacionada con la ubicación del taller, las áreas acreditadas o las condiciones operativas presentadas en la oferta deberá ser informada previamente a la Entidad y contar con la aprobación del supervisor del contrato. **La infraestructura ofertada será acreditada con la presentación de la oferta conforme a los documentos exigidos en el Ítem 24. Acreditación de la Infraestructura**.		

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Intendente jefe. **JAIRO ALONSO TORRES CORTES**
Responsable de movilidad ESCON (Estructurador necesidad)

Subintendente. **FABIAN SANTAMARIA BARRETO**
Responsable de estadística y control vehicular ESSUM
(Estructurador necesidad)

Intendente jefe. **JAIRO ALONSO TORRES CORTES**
Jefe Grupo Logístico (Estructurador necesidad)

Subintendente. **FABIAN SANTAMARIA BARRETO**
Almacenista de Movilidad ESSUM (E)(Estructurador necesidad)